



Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123	
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2255031	Planeación 2252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2244898	Biblioteca 2244857

ACUERDO No. 004
(Acta No.004-abril 9 de 2002)

Por el cual se autoriza la inscripción de la Unidad al programa internacional del ICETEX y se establece el número de becas para ser ofrecidas a extranjeros en Colombia, a través de dicho instituto

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

1. Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, canaliza la oferta de becas de cooperación internacional en desarrollo de los convenios que Colombia ha suscrito con diferentes organismos multilaterales.
2. Que en reciprocidad dicho Instituto ofrece el programa de becas para extranjeros en Colombia que contempla las siguientes líneas de acción:
 - **Cursos Largos:** Para realizar programas de postgrado o investigación en centros docentes, colombianos de alto nivel académico, con una duración hasta de un (1) año.
 - **Cursos Cortos:** Programas cofinanciados por la OEA, el ICETEX, los centros docentes de investigación del país, dirigidos a ciudadanos pertenecientes a las naciones, miembros de la OEA, como desarrollo de la cooperación horizontal.
3. Que en reciprocidad también se ofrece el programa de “Profesores Visitantes y Pasantías”, para apoyar la transferencia de conocimiento y el intercambio de expertos extranjeros, invitados por centros docentes nacionales para atender programas, cuya duración máxima sea de tres (3) meses.
4. Que es importante para la proyección internacional de la Unidad Central del Valle del Cauca, establecer estos intercambios para recibir en nuestra institución a extranjeros que deseen capacitarse a nivel de programas de postgrado y de extensión y formación continuada que se ofrecen, como también traer importantes conferencistas extranjeros, a través el programa internacional que lidera el ICETEX.
5. Que es necesario que la Unidad Central del Valle del Cauca se inscriba en dicho programa y para ello determine el número de becas anuales que por cada programa puede ofrecer a extranjeros en Colombia, a través del ICETEX.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la afiliación de la Unidad Central del Valle del Cauca al programa internacional que lidera el ICETEX, para lo cual el señor Rector como Representante Legal hará los trámites pertinentes.

✍

ARTICULO SEGUNDO: Establecer un número de dos (2) becas anuales para cada programa del nivel de postgrado y de extensión y formación continuada, consistentes cada una en la exoneración del pago del valor total de la matrícula financiera para dichos programas, que serán ofrecidos, a través del programa internacional que lidera el ICETEX, a extranjeros en Colombia que deseen capacitarse en la Unidad Central del Valle del Cauca, para lo cual el Rector queda facultado para aceptar la admisión de los becarios previo el lleno de los requisitos establecidos por la Institución.

ARTICULO TERCERO: Facultar al señor Rector para que ordene y cancele lo que le corresponda a la Unidad, en caso de traer profesores extranjeros visitantes y pasantes. Los gastos ocasionados serán de común acuerdo con el ICETEX y con otras universidades si son traídos en convenio con éstas.

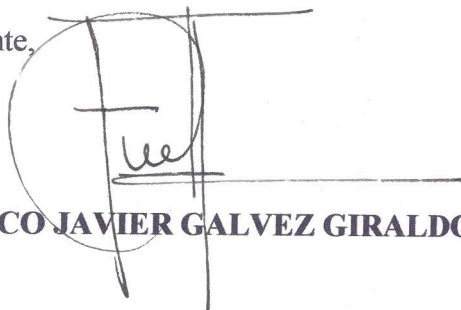
ARTICULO CUARTO: Facultar al señor Rector para reglamentar y asignar becas para realizar estudios a nivel de postgrado o cursos de actualización en el exterior a funcionarios, docentes y estudiantes de la Unidad Central del Valle.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

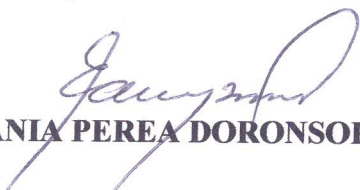
Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día nueve (9) de abril de dos mil dos (2002).

El Presidente,



FRANCISCO JAVIER GALVEZ GIRALDO

La Secretaria,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

m.e.z.a.